



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 15 de abril del 2020.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2020-MDCC de fecha 15 de abril del 2020 mediante el cual se aprueba el Crédito Suplementario por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones otorgado a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS se autoriza una Transferencia Financiera del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de vistas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa. Correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el importe de S/. 195,143.71.

Que, según el artículo 29° numeral 29.1 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: ... b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50° y artículo 70° del Decreto Legislativo 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGACIÓN DE UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO

Promúlgase el crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/. 195,143.71 y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

4 Donaciones y Transferencias	Soles
13 Donaciones y Transferencias	195,144
1 Ingresos Presupuestarios	195,144
1.4 Donaciones y Transferencias	195,144
1.4 1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	195,144
TOTAL INGRESOS	195,144

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	Soles
Pliego	: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
4 Donaciones y Transferencias		195,144
13 Donaciones y Transferencias		195,144
9002 APNOP		195,144
3999999	Sin Producto	195,144
5006269	Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	195,144
23	Protección Social	195,144
051	Asistencia Social	195,144
	0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas	195,144
	2.3 Bienes y Servicios	195,144
TOTAL PLIEGO		195,144





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO



ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIONES

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remiten, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

[Firma]
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

[Firma]
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

